

Lunes, 29 de marzo de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

#### **ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja 2021.**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2021, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para 2021, el cual se publica a continuación:

#### PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003, General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de



Lunes, 29 de marzo de 2021

colaboración entre la Administración pública y los/as particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja se estructura sobre lo siguiente:

### CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

#### ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación económica correspondiente en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, convenio o documento que proceda.

#### ARTÍCULO 2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2021.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Lunes, 29 de marzo de 2021

## ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2021 se recogen en el documento anexo al presente.

## ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Moraleja y demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.



Lunes, 29 de marzo de 2021

4.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- Prestaciones económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de intereses social, provocados por la COVID 19.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones deportivas para el fomento del deporte.
- Subvenciones dirigidas a las Escuelas Deportivas.
- Subvenciones dirigidas a incentivar la actividad empresarial.
- Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as.
- Subvenciones dirigidas al fomento de la cultura.
- Subvenciones dirigidas a Asociaciones de Mujeres.
- Subvenciones dirigidas a Innovación Educativa.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones que participen en la fiesta de San Blas.
- Ayudas dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
- XVIII Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja.
- Subvencion dirigida la Iglesia Ntra. Sra. de la Piedad.



Lunes, 29 de marzo de 2021

### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

#### ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS/AS.

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones, la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

#### ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en los términos recogidos en los convenios/resoluciones y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

#### ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.



Lunes, 29 de marzo de 2021

- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

#### ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios o resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

#### CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

#### ARTÍCULO 10. EFECTOS.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



Lunes, 29 de marzo de 2021

## ARTÍCULO 11. PLAZOS.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el correspondiente convenio, en el acuerdo de concesión en su caso, o en el documento que proceda.

## ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

## ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en su anexo.

## CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

### ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2021 se recogen en el anexo que acompaña a este Plan, y para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario/a.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.



Lunes, 29 de marzo de 2021

- Coste.
- Financiación.
- Indicadores.

### ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo, a excepción de las concedidas conforme el artículo 22,2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por razones de interés público, social, económico y humanitario.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

### ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento del Ayuntamiento de Moraleja al que se le encomiende.



Lunes, 29 de marzo de 2021

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la subvenciones concedidas por cada una de las líneas de subvención existentes en el PES, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

### ARTÍCULO 17. CONTROL.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana/Concejalía de Asuntos Sociales
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Prestaciones económicas de primera necesidad, para casos urgentes y de intereses social, provocados por la COVID 19
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48004 231
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población Vulnerable
OBJETIVO Y EFECTO:	Atención a las familias y personas afectadas por la situación de pandemia
DESTINATARIOS/AS:	Personas desfavorecidas
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concesión Directa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	Anualidad 2021
COSTE:	6.500,00
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios



Lunes, 29 de marzo de 2021

INDICADORES	Nº de prestaciones tramitadas/ nº de solicitantes
ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvenciones dirigidas a Asociaciones Deportivas para el fomento del deporte
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48950 341
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones/Clubs Deportivos
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar el desarrollo personal y de la salud a través del deporte
DESTINATARIOS/AS:	Asociaciones Deportivas
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	27.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES:	Nivel de participación en las distintas modalidades de deporte ofertadas.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Deportes
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvenciones dirigidas a las Escuelas Deportivas
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48962 341
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS	Población en General: Tercera Edad, jóvenes,



Lunes, 29 de marzo de 2021

AYUDAS:	adultos/as y niños/as
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la participación del deporte en la población a través de la Creación de las distintas modalidades de las Escuelas Deportivas.
DESTINATARIOS/AS:	Escuelas Deportivas
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Concurrencia
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	50.000 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N,º de monitores/as participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Desarrollo Local
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Incentivar la Actividad Empresarial de la Localidad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	22625 433
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Empresarial y Comercial de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Favorecer el desarrollo empresarial
DESTINATARIOS/AS:	Empresarios que desarrollen su actividad en la localidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Directa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	Anualidad 2021



Lunes, 29 de marzo de 2021

COSTE:	20.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de beneficiarios/as y repercusión en la economía de la localidad

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48930 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS/AS:	Barrio de las Eras
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º actividades financiadas/n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
----------------	---



Lunes, 29 de marzo de 2021

LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48931 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS:	Barrio de las Angustias
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	N.º de actividades/ n.º de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48932 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los vecinos a través de sus Asociaciones



Lunes, 29 de marzo de 2021

DESTINATARIOS/AS:	Barrio de Zona Centro
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/ nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos/as
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48933 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS/AS:	Barrio Humilladero
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/ nº de participantes



Lunes, 29 de marzo de 2021

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Vecinos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48934 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de Vecinos/as
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Incentivar la participación de los/as vecinos/as a través de sus Asociaciones
DESTINATARIOS/AS:	Barrio de San Cristóbal
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/ nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48935 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad que fomentan la cultura
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la participación artística de la localidad



Lunes, 29 de marzo de 2021

DESTINATARIOS/AS:	Asociación Zapatitos de Tacón
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	360,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades realizadas

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48936 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad que fomenten la cultura
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la lectura de la población en general y de sus asociados
DESTINATARIOS/AS:	Club de Lectura
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	360,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades /nº de participantes.

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
----------------	-----------------------



Lunes, 29 de marzo de 2021

LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48938 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura y las tradiciones
DESTINATARIOS/AS:	Asociación Folclore Jóvenes Extremeños/as
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	360,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades realizadas/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48939 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS/AS:	Asociación Grupo al Compás
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021



Lunes, 29 de marzo de 2021

COSTE:	360,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48942 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar la cultura a través de baile
DESTINATARIOS/AS:	Asociación Esencia Flamenca
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	360,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudas dirigidas al fomento de la cultura
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48944 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS	Asociaciones de la localidad



Lunes, 29 de marzo de 2021

AYUDAS:	
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de las representaciones teatrales
DESTINATARIOS/AS:	Asociación Interania
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	360,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura e Igualdad
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a las Asociaciones de Mujeres.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48937 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Movimiento asociativo que desarrollan actuaciones a favor de la mujer
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar el movimiento asociativo entre mujeres e inserción social.
DESTINATARIOS/AS:	Asociación de Mujeres La Encomienda
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	360,00 €



Lunes, 29 de marzo de 2021

FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Festejos
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Ayudar a las Asociaciones que participan la fiesta local de San Blas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48941 334
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Asociaciones de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la vistosidad de la fiesta de San Blas a través de actividades de los caballistas
DESTINATARIOS/AS:	Asociación Caballistas de San Blas.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	360,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Participación Ciudadana
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigidas a Asociaciones de la Tercera Edad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48940 327



Lunes, 29 de marzo de 2021

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Población de mayores de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la participación y el desarrollo del asociacionismo de las personas mayores.
DESTINATARIOS/AS:	Asociación Hogar de Mayores
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	1.500,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48941 323
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Cervantes de la localidad.
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en Educación Primaria.
DESTINATARIOS/AS:	Colegio Cervantes
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €



Lunes, 29 de marzo de 2021

FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48942 323
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	Padres/madres y alumnos/as matriculados/as en el Colegio Joaquín Ballesteros de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as niños/as en educación de los/as niños/as en Educación Infantil.
DESTINATARIOS/AS:	Colegio Joaquín Ballesteros
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Subvención dirigida a Innovación Educativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48943 323
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS	Padres/madres y alumnos/as



Lunes, 29 de marzo de 2021

AYUDAS:	matriculados/as en el Colegio Virgen de la Vega de la localidad
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la educación y la enseñanza de los/as alumnos/as de Educación Primaria.
DESTINATARIOS/AS:	Colegio Virgen de la Vega
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	Nominativas
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	1.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios
INDICADORES	Nº de actividades/nº de participantes

ÓRGANO GESTOR:	Concejalía de Cultura
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Certamen de Cuentos y de Poesía "Villa de Moraleja"
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	48943 323
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomentar la cultura a través de la poesía y los cuentos
DESTINATARIOS/AS:	Población interesada en participar en el concurso
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	1.300,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios



Lunes, 29 de marzo de 2021

INDICADORES	Nº de participantes
ÓRGANO GESTOR:	Alcaldía
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Parroquia Nuestra Sra. de la Piedad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	78000 920
OBJETIVOS Y EFECTOS	Fomento de la cultura
DESTINATARIOS/AS:	Iglesia Nuestra Sra. de la Piedad
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	2021
COSTE:	4.000,00 €
FINANCIACIÓN:	Fondos Propios

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 25 de marzo de 2021  
Julio César Herrero Campo  
ALCALDE-PRESIDENTE

